

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de mayo de 2024

**NOTA DI N°486/2024 - Expediente N° 209.282**

Señor

**Gildo Socoloski**, Intendente Municipal  
Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez  
Departamento de Canindeyú

Al tiempo de expresarle mis cordiales saludos, me dirijo a usted con relación a su nota de pedido, remitida por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, mediante la cual solicita la actualización de la autorización del MEC, Nota DI- Expediente N° 162607/2024, documentaciones observadas por la DNCP, considerando que el proceso corresponde a reparaciones y construcciones en instituciones educativas y que posee características especiales FONACIDE.

Al respecto, tengo a bien remitir nuevamente en anexo los documentos requeridos, ya que los anteriores no corresponden, debido a un error involuntario en la redacción de los mismos.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura - MEC

*[Handwritten Signature]*  
**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

*[Handwritten Signature]*  
**Elaborado por: Matilde Molinas M.**

**Revisado por: Dely Fernandez** *[Handwritten Signature]*

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de junio del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 162607/2024**

Señor

**Gildo Socoloski, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ- DEPARTAMENTO de CANINDEYU**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1408006	19003	Escuela Básica N° 984 Gral. Bernardino Caballero	Construcción de escenario – Mantenimiento y reparación de tres pabellones con cuatro aulas cada uno	Aprobado
2	1407035	19365	Escuela Básica N° 4300 San José	Reparación y mantenimiento de cocina comedor	Aprobado
3	1410031	19431	Escuela Básica N° 5094 Maria Auxiliadora	Construcción de cocina comedor	Aprobado
4	1407085	15809	Escuela Básica N° 6471 Wilfrido Hoppe	Construcción de cocina comedor	Aprobado
5	1407067	19269	Escuela Básica N° 5797 Bajada Guazú	Construcción de un Aula Preescolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 148071 de fecha 26/04/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta



*[Handwritten signature]*

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

**Arq. Marcela León Nogué**  
Directora  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de junio del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 162607/2024**

Señor

**Gildo Socoloski, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ- DEPARTAMENTO de CANINDEYU**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1408006	19003	Escuela Básica N° 984 Gral. Bernardino Caballero	Construcción de escenario – Mantenimiento y reparación de tres pabellones con cuatro aulas cada uno	Aprobado
2	1407035	19365	Escuela Básica N° 4300 San José	Reparación y mantenimiento de cocina comedor	Aprobado
3	1410031	19431	Escuela Básica N° 5694 Maria Auxiliadora	Construcción de cocina comedor	Aprobado
4	1407085	15809	Escuela Básica N° 6471 Wilfrido Hoppe	Construcción de cocina comedor	Aprobado
5	1407067	19269	Escuela Básica N° 5797 Bajada Guazú	Construcción de un Aula Preescolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 148071 de fecha 26/04/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta



*Arq. Marcelo León Nogues*  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estación) Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *“La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## MEMORANDUM MAM N° 161/2.024

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director.  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 21 de junio de 2024

**REFERENCIA:** Respuesta al Expediente N° 209282/2.024

Solicitud de actualización de AUTORIZACIONES ya emitidas por la Dirección de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 7.264/2024, según el siguiente detalle:

- Nota D I -Expediente N° 162607/2024

Se remite la Nota D I actualizada, conforme a lo solicitado, para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	209282
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	M. Molinas
ENTREGADO POR:	Arq. M. A. Molinas
FECHA:	21 JUN 2024
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora de sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE  
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ  
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987  
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. [uoc\\_munipiente@hotmail.com](mailto:uoc_munipiente@hotmail.com)  
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay



Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha, 19 de JUNIO de 2024.-

Señor:

**ARQ.MARCELO LEON NOQUES**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**  
**Presente**

En nombre y representación de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar actualización de la Autorización del MEC Nota DI expediente n° 162607/2024 documentaciones observadas por la DNCP (Autorización del MEC: Considerando que el proceso corresponde a reparaciones y construcciones en Instituciones Educativas y que posee características especiales FONACIDE, solicitamos remitir la Autorización del MEC, actualizada) proyecto para 1).- **CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PABELLONES ESCUELA 984 GRAL BERNARDINO CABALLERO 2.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COCINA COMEDOR ESC 4300 SAN JOSE. 3.-CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA MARIA AUXILIADORA 4.- CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA n° 6471 WILFRIDO HOPPE 5.-CONSTRUCCION DE AULA ESC. BAS. 5797 ETNIA AVA GUARANI –BAJADA GUAZU. Del Distrito de Francisco Caballero Álvarez.**

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

  
Cornelio Domingo Ramirez

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 209282
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: corre d
FECHA: 19 JUN 2024 HRA: 16.07
FIRMA RECEPTOR: B